



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
(SEGEX 1081393K).**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

- D^a Ana Isabel Estarlich León.
- D. Francisco Piera Córdova.
- D^a María José Fernández Martínez.
- D. Javier Escribano Moreno.
- D^a Eva María Perea Cortijo.
- D. Alberto Iglesias Martínez.
- D. Juan José Carrilero Martínez.
- D. Luis Fernández Monteagudo.
- D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

- D^a Delfina Molina Muñoz.
- D. Juan Ruiz Carrasco.
- D. Eduardo Sánchez Martínez.
- D. Constantino Berruga Simarro.
- D. Santiago Blasco Paños.
- D. Sergio Jiménez Fernández.

Disculpa su ausencia:

D^a Marta Leal Escribano.

Secretaria General:

D^a Marta M^a Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 14:00 horas, del día 27 de septiembre de 2022 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

9.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 19-08-2022 (SEGEX



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

1069754W): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria, celebrada el día 19-08-2022 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

9.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 512 de 25-07-2022 a la nº 669 de 22-09-2022, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 26-07-2022 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

9.3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (SEGEX 1027339K): Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021 la cual fue dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión de 15-06-2022 y sometida a información pública mediante sendos anuncios en el Tablón Electrónico y en el BOP de Albacete nº 76 de 29-06-2022.

Visto que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación, y así consta en el certificado de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio del pasado 22-09-2022, tras el trámite de información pública, en el que propone al Pleno su aprobación.

No se produce debate sobre el asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 6 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación definitiva a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

Segundo: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en las reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

9.4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES 2º TRIM.-2022: EJECUCIONES TRIMESTRALES (SEGEX 1066025Q), PMP Y MOROSIDAD (SEGEX 1055455K) Y PLAN DE AJUSTE (SEGEX 1066080R):

9.4.A) Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 2º trimestre de 2022 (SEGEX 1055455K):



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441408 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

En primer lugar, se da cuenta del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 2º trimestre de 2022.

De los datos y documentación contenida en el expediente de la Comisión Informativa relativo al período medio de pago a proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones y del informe de Tesorería que obra en el expediente, se desprende que dicho período medio asciende a 16,95 días al término del 2º trimestre del ejercicio 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 22-09-2022 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del período medio de pago del 2º trimestre de 2022.-----

9.4.B) Informe de Morosidad correspondiente al 2º trimestre de 2022 (SEGEX 1055455K):

Seguidamente, se da cuenta del informe de morosidad trimestral sobre pagos realizados en el 2º trimestre de 2022 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del referido informe de morosidad se desprenden los siguientes datos destacables:

Pagos realizados en el trimestre				
PMP (días)	Pagos dentro del período legal de pago		Pagos fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
50,77	218	1.391.511,04	269	632.162,12

Facturas pendientes de pago al final del período				
PMP Pendiente (días)	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
149,85	355	527.248,65	253	175.977,91

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 22-09-2022 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del informe de morosidad correspondiente al 2º trimestre de 2022.-----

9.4.C) Ejecuciones trimestrales 2º trimestre de 2022 (SEGEX 1066025Q):

En tercer lugar se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 2º trimestre de 2022, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 22-09-2022 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de ejecuciones trimestrales correspondiente al 2º





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

trimestre de 2022.-----

9.4.D) Informe de seguimiento del Plan de Ajuste 2º trimestre de 2022 (SEGEX 1066080R) :

Por último, se da cuenta del referido expediente de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 2º trimestre de 2022, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Igualmente se da cuenta del informe de Intervención relativo al seguimiento del referido plan de ajuste, en el que se hacen constar los siguientes extremos:

“1.-LEGISLACION APLICABLE.

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Título II Capítulo I, y capítulo III, del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en concreto en su artículo 21 letras a), b) del mismo texto legal.

Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales u otras de carácter económico, art. 39 y ss. De la Ley.

Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado, y se adoptan las medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en su artículo 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito las siguientes.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO.- La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día treinta del primer mes de cada trimestre, información trimestral sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a. Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c. Operaciones con derivados.
- d. Cualquier otro pasivo contingente.
- e. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

SEGUNDO.- Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día treinta de enero de cada año o antes del día treinta del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales], el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- a. Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b. Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c. Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441408 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

TERCERO.- Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan de ajuste y el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste:

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 1ª trimestre 2022

1.- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o las medidas del Plan

1. INGRESOS.

NO SE HA PRODUCIDO CAMBIOS RESPECTO DEL INFORME DE LOS TRIMESTRES ANTERIORES
Medida 3: potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.

Actualmente no se tienen datos que muestren una mayor inspección, ya que tenemos ingresos a cuenta y es imposible determinar el origen para hacer un análisis.

Medida 4: Correcta financiación de las tasas y precios públicos.

Desde que se aprueba el Plan de ajuste, no se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento estudios sobre los costes de los servicios públicos o actividades que presta o realiza el Ayuntamiento a favor de sus ciudadanos para averiguar el coste real de los mismos, con el objetivo de cumplir con las exigencias legales establecidas por el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades Locales y otras medidas económicas, pues se tendrían que cumplir con las condiciones fiscales aplicables a los municipios del artículo 39.1 b), al aprobar un Plan de Ajuste que debería haber incluido las condiciones del artículo 45.

El Ayuntamiento de La Roda desde el comienzo de la crisis, no ha realizado ningún estudio económico acerca de los servicios y prestaciones que realiza, con el fin de poder conocer si la financiación de los servicios está cubierto con las tasas o precios correspondientes, que cubran el 100 por 100 del coste, condición fiscal impuesta a los Ayuntamiento que acudieran a la adhesión de los mecanismos especiales de financiación regulados hasta ahora.

La implantación de una contabilidad analítica contribuirá que el Ayuntamiento de Roda La pueda conocer el coste-rendimiento de sus servicios. Por lo que se refiere a la metodología de cálculo del coste de las actividades, las normas para la elaboración de la Memoria se señala que su determinación se llevará a cabo tomando como base la metodología incluida en las siguientes publicaciones:

- "Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas" (IGAE 2004)
- "Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público" (IGAE 2007)
- Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

Todo lo anterior se refuerza con el contenido del artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a la cuantía o importe de la tasa, obligándose a la determinación del coste del servicio prestado, desagregando los costes directos e indirectos. Además, como se ha dicho antes, dicho coste se tendrá que determinar mediante la aplicación de la metodología de la IGAE, propuesta en la Resolución de 28 de julio de 2011.

2. GASTOS

Medidas en gastos:

Medida 1: reducción de costes de personal.

Ningún cambio en el primer trimestre.

Medida 7: contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

No consta.

Medida 10: reducción de celebración de contratos menores.

No consta.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

Medida 13: modificación de la organización de la corporación local.
No consta.
Medida 14: reducción de la estructura organizativa de la EELL.
No consta.
Medida 15: reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.
No consta.
Medida 16: Otras medidas de gastos:
No consta.
Otras medidas:

3. OTROS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Periodo medio de pago.

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local.

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014.

PRIMER TRIMESTRE: 42,76

SEGUNDO TRIMESTRE: 16,95

El Ayuntamiento cumple el periodo medio de pago.

La morosidad del Ayuntamiento de La Roda.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el cálculo de la morosidad se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad.

En la guía de elaboración de los informes de morosidad emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente:
"Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)."

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:
Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones

Deuda Pública financiera a 31 de MARZO de 2022.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en un % del PIB para el ejercicio 2018, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39XX PEUK YYQT YZNX

Acta Pleno 09ª - 27-09-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3951970

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

La última liquidación presupuestaria, refleja un porcentaje de deuda viva del Ayuntamiento de La Roda del 65,27% por ciento [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110% [límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente]

CONCLUSIONES

1. La situación del Ayuntamiento de La Roda, con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste y de las medidas en él incluidas:
 - a. **No se está cumpliendo con las condiciones señaladas en el Plan de Ajuste, en relación a las medidas en materia de gasto.**
 - b. **Se recomienda por esta Intervención el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de ajuste en materia de gastos e introducir otras, como una racionalización de la contratación menor, la adopción de otras medidas de carácter estructural, para crear ingresos sostenibles y reales.**
 - c. **Cualquier modificación se deberá aprobar por el Pleno de la Corporación Local y comunicarse a la Secretaría General en el informe de seguimiento del plan de ajuste, inmediato a aquel en el que se produzca dicha modificación.**
 - d. **El acceso a los fondos de Ordenación de acuerdo con el artículo 39.1.b del RDL 17/2014, conlleva la siguiente apreciación:**

El acceso a los mecanismos extraordinarios de liquidez arbitrados por el Estado para inyectar fondos a las administraciones públicas, permite hacer frente a sus obligaciones de pago, a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que permitan, a su vez, cumplir con los objetivos y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

El Ayuntamiento con esta medida ELEVARE el volumen de pasivo financiero cuya carga financiera es ya importante, empeorará significativamente la ratio de endeudamiento con la incorporación de un nuevo préstamo en el pasivo financiero. El Ayuntamiento tiene que ser consciente que se enfrenta a un espejismo, ante la posibilidad de obtención de liquidez ahora, supondrá para el futuro que tendrá que aportar más recursos al pago de la deuda financiera. **Para ello, tendrá que generar más ingresos que los actuales.**

La metodología de la ratio empeora tanto por el efecto del numerador como del denominador. Si los ingresos corrientes generados disminuyen con el tiempo, incrementará la ratio, pese a la amortización de capital que pueda producirse. También habrá que tener en cuenta, este factor, sino se producen los ingresos esperados procedentes de operaciones corrientes que el Plan de Ajuste contempla, y afectara a la sostenibilidad financiera.

Así mismo, llegado el momento de reembolsar los préstamos que estarían generando periódicamente con el Fondo de Ordenación, comprometería el crecimiento del gasto público en otros sectores, o acciones públicas, de interés para el Ayuntamiento, al estar obligado a destinar más recursos al pago de la deuda pública, sabiendo que esta es prioritaria desde la modificación introducida en el artículo 135 C.E., en caso contrario, las consecuencias del incumplimiento es de todos conocidas. La parte presupuestaria que incidirá más directamente será el gasto en servicios públicos, pues si el déficit estructural no se corrige como mayores ingresos, tendrán que hacerse ajustes en el gasto de forma inevitable. La insuficiencia de recursos afectará a otras magnitudes como el periodo medio de pago que previsiblemente aumentaría, en cualquier caso la Administración vería limitada su capacidad de financiar el gasto corriente si no obtiene ya, ingresos estables y sostenidos en el tiempo.

Es necesario que el Ayuntamiento de **La Roda cumpla las medidas establecidas y adopte algunas nuevas ACORDES CON LA REALIDAD.**

La Entidad Local ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local.

La Entidad Local ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
28/09/2022 9:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39XX PEUK YYQT YZNX

Acta Pleno 09ª - 27-09-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3951970La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

Por todo ello, se informa a los efectos oportunos."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 22-09-2022 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del informe sobre el plan de ajuste correspondiente al 2º trimestre de 2022.=====

9.5.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS: Se da cuenta de la propuesta que eleva el Grupo Municipal Socialista para la modificación de la composición de las Comisiones Informativas con motivo de la sustitución de la Concejala Dª Emma Escribano Picazo por D. Juan José Carrilero Martínez tras la toma de posesión de este último en sesión plenaria de 19-08-2022, propuesta del siguiente contenido:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS,
INTERIOR Y PATRIMONIO:**

Cargo	Nombre
Grupo Municipal Socialista	
Presidente:	D. Juan Ramón Amores García
Vicepresidente:	D. Alberto Iglesias Martínez
Vocales titulares:	D. Luis Fernández Monteagudo
	Dª Ana Isabel Estarlich León
	D. Francisco Piera Córdova
	D. Juan José Carrilero Martínez.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y EDUCACIÓN:

Cargo	Nombre
Grupo Municipal Socialista	
Presidente:	D. Juan Ramón Amores García
Vicepresidente:	D. Juan José Carrilero Martínez
Vocales titulares:	D. Francisco Piera Córdova
	Dª Eva María Perea Cortijo
	D. Javier Escribano Moreno
	Dª María Ángeles García Tébar

COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS:

Cargo	Nombre
Grupo Municipal Socialista	
Presidente:	D. Juan Ramón Amores García
Vicepresidente:	Dª Eva María Perea Cortijo
Vocales titulares:	D. Javier Escribano Moreno
	D. Juan José Carrilero Martínez
	D. Francisco Piera Córdova



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

D^a María Ángeles García Tébar

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 22-09-2022 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar el acuerdo plenario de 30-03-2021 sobre composición de las Comisiones Informativas, con motivo de la toma de posesión del Concejal D. Juan José Carrilero Martínez que sustituye a D^a Emma Escribano Picazo, del Grupo Municipal Socialista, según el siguiente detalle:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS,
INTERIOR Y PATRIMONIO:**

Cargo	Nombre
Grupo Municipal Socialista	
Presidente:	D. Juan Ramón Amores García
Vicepresidente:	D. Alberto Iglesias Martínez
Vocales titulares:	D. Luis Fernández Monteagudo
	D ^a Ana Isabel Estarlich León
	D. Francisco Piera Córdova
	D. Juan José Carrilero Martínez.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y EDUCACIÓN:

Cargo	Nombre
Grupo Municipal Socialista	
Presidente:	D. Juan Ramón Amores García
Vicepresidente:	D. Juan José Carrilero Martínez
Vocales titulares:	D. Francisco Piera Córdova
	D ^a Eva María Perea Cortijo
	D. Javier Escribano Moreno
	D ^a María Ángeles García Tébar

COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS:

Cargo	Nombre
Grupo Municipal Socialista	
Presidente:	D. Juan Ramón Amores García
Vicepresidente:	D ^a Eva María Perea Cortijo
Vocales titulares:	D. Javier Escribano Moreno
	D. Juan José Carrilero Martínez
	D. Francisco Piera Córdova
	D ^a María Ángeles García Tébar

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los Concejales

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39XX PEUK YYQT YZNX

Acta Pleno 09ª - 27-09-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3951970La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.=====

9.6.- DACIÓN DE CUENTA DE MODIFICACIÓN DE TRES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO COMO CONCEJAL DE D. JUAN JOSÉ CARRILERO MARTÍNEZ Y ESCRITO DE SU ADSCRIPCIÓN AL GRUPO SOCIALISTA:

En primer lugar se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 595 de 23-08-2022 por la que se modifican tres resoluciones con motivo de la toma de posesión y nombramiento del Concejal D. Juan José Carrilero Martínez que sustituye a D^a Emma Escribano Picazo, según el siguiente detalle:

- Por Resolución nº 338 de 26-06-2019 sobre delegaciones de la Alcaldía en los Concejales.
- Por Resolución nº 346 de 27-06-2019 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones de ésta.
- Por Resolución nº 347 de 27-06-2019 sobre delegación de firma en los Tenientes de Alcalde.

Esta modificación fue objeto de información pública mediante sendos anuncios publicados en el Tablón Electrónico y en el BOP de Albacete nº 103 de 2-9-2022.

En segundo lugar se pone de manifiesto escrito del Concejal D. Juan José Carrilero Martínez en el que comunica su adscripción al Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del R.D. 1568/1986 por el que se aprueba el R.O.F. de las Entidades Locales.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los respectivos dictámenes favorables de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptados en sesión de 22-09-2022.

No se produce debate sobre estos asuntos y, en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado tanto de la Resolución de Alcaldía nº 595 de 23-08-2022, como del escrito del Concejal D. Juan José Carrilero sobre su adscripción al Grupo Municipal Socialista.=====

9.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 1080913T): Se da cuenta del expediente nº 16/2022 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería por un importe total de 85.000,00 €, financiado con cargo al remanente de Tesorería y suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
03.321	60001	Adquisición de	0,00	85.000,00	85.000,00

10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39XX PEUK YYQT YZNX

Acta Pleno 09ª - 27-09-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3951970

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

		terrenos		
		TOTAL		85.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	85.000,00
			TOTAL	85.000,00

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

"Expediente nº: 16/2022

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito
Financiado con Cargo al Remanente Líquido de

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 85.000,00 euros.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la

11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39XX PEUK YYQT YZNX

Acta Pleno 09ª - 27-09-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3951970La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 20 de septiembre de 2022 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
03.321	60001	Adquisición de Terrenos	0,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €
		TOTAL		85.000,00	

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	85.000,00 €
			TOTAL	85.000,00 €

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de 4.567.505,44 €, disponiéndose de la cantidad de 97.785,62 para la financiación del expediente de modificación de créditos 16/2022, quedando una disponibilidad de 12.785,62 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se informa a los efectos oportunos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 22-09-2022 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que este es el primer paso para proceder a la ampliación del cementerio.

D^a Delfina Molina dice que van a cambiar el sentido de su voto, y que va a ser positivo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2022 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 85.000,00 € para suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos	Suplemento	Créditos
------------	-------------	----------	------------	----------

12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39XX PEUK YYQT YZNX

Acta Pleno 09ª - 27-09-2022 Extraordinaria - SEFYCU 3951970La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

Progr	Económica		Iniciales	de Crédito	finales
03.321	60001	Adquisición de terrenos	0,00	85.000,00	85.000,00
		TOTAL		85.000,00	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	85.000,00
			TOTAL	85.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.=====

9.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA REDACCIÓN DE LOS ARTS. 3 Y 5 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27 (SEGEX 1058110Y): Visto el acuerdo plenario de 26-07-2022 por el que fue aprobada la nueva Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal o las autoridades municipales, cuyo texto fue publicado en el tablón de anuncios electrónico y en el BOP de Albacete.

Visto que se ha detectado error en la redacción de los artículos 3 y 5 de la nueva ordenanza, la Concejalía de Economía y Hacienda ha elevado propuesta para la rectificación de dichos errores, consistentes en:

Donde dice:

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.3 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores de animales domésticos y que se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Así como de aquellos titulares de animales abandonados que se encuentren en el término municipal de La Roda, con independencia de que estuvieran o no censados o registrados en el mismo y sea cual fuere al lugar de residencia de sus dueños o poseedores, que hayan de ser recogidos de la vía pública o ingresados en la Perrera Municipal por cualquier circunstancia.

Debe decir:

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades a que se refiere el artículo 35 apartado 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la tramitación o expedición de los documentos a que se refiere el artículo 2.

Donde dice:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

Artículo 5. Base imponible y liquidable.

Se tomará como base imponible y liquidable de la presente exacción, la naturaleza o cuantía de los expedientes o documentos a tramitar o expedir, según los distintos grupos enumerados en la tarifa.

Debe decir:

Artículo 5. Base imponible y liquidable.

Se tomará como base imponible y liquidable de la presente exacción, la naturaleza o cuantía de los expedientes o documentos a tramitar o expedir, según los distintos grupos enumerados en la cuota tributaria.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del pasado 22-09-2022.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por 10 votos a favor y 6 abstenciones los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 3 y 5 de la vigente Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal o las autoridades municipales, de forma que:

Donde dice:

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.3 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores de animales domésticos y que se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Así como de aquellos titulares de animales abandonados que se encuentren en el término municipal de La Roda, con independencia de que estuvieran o no censados o registrados en el mismo y sea cual fuere al lugar de residencia de sus dueños o poseedores, que hayan de ser recogidos de la vía pública o ingresados en la Perrera Municipal por cualquier circunstancia.

Debe decir:

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades a que se refiere el artículo 35 apartado 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la tramitación o expedición de los documentos a que se refiere el artículo 2.

Y donde dice:

Artículo 5. Base imponible y liquidable.

Se tomará como base imponible y liquidable de la presente exacción, la naturaleza o cuantía de los expedientes o documentos a tramitar o expedir, según los distintos grupos enumerados en la tarifa.

Debe decir:

Artículo 5. Base imponible y liquidable.

Se tomará como base imponible y liquidable de la presente exacción, la naturaleza o cuantía de los expedientes o documentos a tramitar o expedir, según los distintos grupos enumerados en la cuota tributaria.

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se modifica.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejales de Deportes D. Javier Escribano realiza los siguientes agradecimientos.

Nos gustaría reconocer y felicitar a una deportista que está consiguiendo unos resultados magníficos en este año.

Es uno de los mejores ejemplos compaginando el nivel deportivo, laboral y profesional.

Está consiguiendo medallas y records en Campeonatos de España, de Europa... y grandes registros, incluso una segunda mejor marca del año a nivel mundial el año pasado.

Hablamos de Ángela Jiménez Toboso, que consiguió en el Campeonato de Europa disputado en Roma, una magnífica segunda posición y medalla de plata, con un nuevo récord de España en la distancia de 200 metros espalda. Además se clasificó en cuarta posición en 200 metros libre en su categoría Master +30.

Felicitar también a su compañero de fatigas y entrenos, Martín Moreno Ojeda por su 6ª posición en estos mismos campeonatos en la prueba de 200 braza +25.

A finales del mes de agosto, se disputada el Campeonato de España de Triatlón en distancia olímpica en la localidad de Banyolas y, de nuevo David Castro Fajardo, triatleta del EQTR, lograba una más que merecida victoria en un Campeonato de España.

Siete días después, un 5º puesto en una prueba internacional en la Copa del Mundo disputada en Valencia.

No dejan de darnos buenísimas noticias nuestros deportistas, y es gracias al excelente trabajo que se realizan desde sus clubes y desde sus cuerpos técnicos.

Por último, agradezco al Concejales D. Eduardo Sánchez su colaboración.

9.9.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, no se producen.=====





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1081393K

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 14:20 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 27 de septiembre de 2022, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 27 de septiembre de 2022
LA SECRETARIA GENERAL



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
28/09/2022 9:51

